

REIVINDICACIONES MODIFICADAS

1. Una película polimérica termoplástica que comprende un polímero termoplástico, la película de polímero termoplástico tiene un peso base de 3 g/m^2 a 30 g/m^2 y una resistencia al impacto de 15 g a 40 g, caracterizado adicionalmente porque por lo menos una parte de dicha película se micro graba en relieve con un patrón de micro grabado en relieve; y, por lo menos una parte de la película se graba en relieve con un primer patrón de grabado en relieve que tiene una primera profundidad de grabado en relieve que es mayor que la profundidad de micro grabado relieve.
2. La película polimérica termoplástica de acuerdo la reivindicación 1, en el que la parte micro grabada en relieve de la película tiene una relación de G_f/G_i de 0,2 a 0,7, un brillo especular de 10 a 35 unidades de brillo, o una densidad de línea de 29,52 líneas/cm a 98,42 líneas/cm.
3. La película polimérica termoplástica de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en el que el patrón de micro grabado en relieve tiene una profundidad de micro grabado en relieve de $1 \text{ }\mu\text{m}$ a $80 \text{ }\mu\text{m}$.
4. La película polimérica termoplástica de acuerdo con la reivindicación 1 o 3, en el que el patrón de micro grabado en relieve comprende líneas que tiene una densidad de 0,39 líneas/ cm a 29,52 líneas/cm.
5. La película polimérica termoplástica de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en el que la parte grabada en relieve de la película tiene uno de una relación de G_f/G_i que es mayor de 0,7, o un brillo especular de 35 unidades de brillo a 45 unidades de brillo.
6. La película polimérica termoplástica de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en el que la profundidad de grabado en relieve es de $80 \text{ }\mu\text{m}$ a $150 \text{ }\mu\text{m}$.
7. Una película polimérica termoplástica que tiene un peso base de 3 g/m^2 a 30 g/m^2 y una resistencia al impacto de 15 g a 40 g, caracterizada adicionalmente porque por lo menos una parte que tiene un acabado mate y un primer brillo especular y por lo menos una parte que tiene un acabado brillante y un segundo brillo especular, en el que la diferencia entre el primer brillo

especular y el segundo brillo especular esta en un rango de 5 unidades de brillo a 25 unidades de brillo.

8. La película polimérica termoplástica de acuerdo con la reivindicación 7, en el que la porción que tiene el acabado mate comprende un patrón de micro grabado en relieve que tiene una profundidad de micro grabado en relieve.

9. La película polimérica termoplástica de la reivindicación 7, en el que la porción que tiene el acabado brillante comprende un patrón de grabado en relieve que tiene una profundidad de grabado en relieve que es mayor que aquellas de la profundidad de micro grabado en relieve.

10. La película polimérica termoplástica de acuerdo con la reivindicación 7, 8 o 9, en el que por lo menos una parte de la película se graba en relieve con un segundo patrón de grabado en relieve que tiene una segunda profundidad de grabado en relieve que es mayor que la profundidad de grabado en relieve.

11. La película polimérica termoplástica de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en el que la película polimérica termoplástica comprende un colorante dispersado en éste o impreso sobre éste, en registro con el primer patrón grabado en relieve.

12. La película polimérica termoplástica de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en el que el polímero termoplástico comprende un polímero poliolefínico, un copolímero poliolefínico, un copolímero de bloque olefínico o combinaciones de los mismos.

13. La película polimérica termoplástica de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en el que la película polimérica termoplástica se lamina a un sustrato.

14. Un método para elaborar una película polimérica termoplástica grabada en relieve, que comprende las etapas de hacer avanzar una película polimérica termoplástica que tiene un peso base de 3 g/m^2 a 30 g/m^2 entre un primer rodillo de grabado en relieve y un segundo rodillo de grabado en relieve, en el que el primer rodillo de grabado en relieve comprende un patrón de micro grabado en relieve que imparte un acabado mate que tiene una relación de brillo final a brillo inicial (G_f/G_i) de 0,2 a 0,7 o un brillo especular de 10 unidades de brillo a 35 unidades de brillo sobre la película polimérica termoplástica, y un segundo rodillo de grabado en relieve comprende un patrón de grabado en relieve que imparte un diseño grabado en relieve sobre la

película polimérica termoplástica; y aplicar presión para forzar la película polimérica termoplástica en el patrón de micro grabado en relieve y el primer patrón de grabado en relieve, la película polimérica termoplástica grabada en relieve teniendo una resistencia al impacto de 15 g a 40 g.

15. Un método para elaborar una película polimérica termoplástica grabada en relieve, que comprende las etapas de hacer avanzar una película polimérica termoplástica que tiene un peso base de 3 g/m^2 a 30 g/m^2 entre un primer rodillo de grabado en relieve y un rodillo de apoyo de no grabado, en el que el primer rodillo de grabado en relieve comprende un patrón de micro grabado en relieve que imparte un acabado mate que tiene una relación de brillo final a brillo inicial (G_f/G_i) de 0,2 a 0,7 o un brillo especular de 10 unidades de brillo a 35 unidades de brillo sobre la película polimérica termoplástica y un patrón de grabado en relieve; y aplicar presión para forzar la película polimérica termoplástica dentro del patrón de micro grabado en relieve y el patrón de grabado en relieve, la película polimérica termoplástica grabada en relieve teniendo una resistencia al impacto de 15 g a 40 g.

SEÑOR DIRECTOR
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

Asunto:	Solicitud No.:	NC2017/0002066
	Oficio No.:	6784
	Referencia:	Respuesta examen de patentabilidad

MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado de la sociedad solicitante **CLOPAY PLASTIC PRODUCTS COMPANY INC.**, doy respuesta al **Oficio No. 6784**, de conformidad con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

1. MODIFICACIONES A UNA SOLICITUD EN TRÁMITE

El solicitante aporta un nuevo capítulo reivindicatorio, conformado por 15 reivindicaciones, en el que se han realizado las siguientes modificaciones:

- En la reivindicación 1 se eliminó la expresión “por lo menos” y se incluyó un rango de desde 15 g a 40 g, en cuanto a la resistencia al impacto.
- En la reivindicación 2 se eliminó la expresión “por lo menos aproximadamente”, y se incluyó un rango de desde 29.52 líneas/cm a 98.42 líneas/cm.
- En la reivindicación 3 se eliminó la expresión “o menos” y se adicionó un rango de desde 1 μm a 80 μm .
- De manera similar, en la reivindicación 4 se reemplazó la expresión “menos de” por el rango 0.39 líneas/cm a 29.52 líneas/cm.
- La expresión “más de” fue eliminada de la reivindicación 5 y se incluyó el rango de 35 unidades de brillo a 45 unidades de brillo.
- Igualmente, se ha eliminado de la reivindicación 6 el término “mayor” y se adicionó un rango de 80 μm a 150 μm .
- En la reivindicación 7 se reemplazó la expresión “por lo menos” por el rango de 15 g a 40 g, con respecto a la resistencia al impacto.
- Se eliminó el término “opcionalmente” de la reivindicación 11.

- Se incluyó en las reivindicaciones 14 y 15 que la película polimérica termoplástica grabada en relieve tiene una resistencia al impacto de 15 g a 40 g.
- Se modificaron las unidades gsm a g/m² para mayor claridad.

Estas modificaciones se ajustan al artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, toda vez que no amplían el alcance de protección de la solicitud presentada originalmente y además encuentran soporte en la descripción de la solicitud.

2. ARGUMENTOS A FAVOR DE LA CLARIDAD DE LA SOLICITUD

2.1. Con respecto a las objeciones realizadas a varias de las expresiones objetadas, se debe tener en cuenta que la persona normalmente versada en la materia entendería sin problema alguno el alcance de la definición de cada uno de estos términos, sobre todo considerando que todos ellos se encuentran debidamente definidos en la descripción de la solicitud, como se muestra a continuación:

- Polímero termoplástico: Párrafo [0057]
- Líneas: Párrafo [0047]
- Micro grabado en relieve: Párrafo [0038]
- Acabado mate: Párrafo [0042]
- Acabado brillante: Párrafo [0032]
- Colorante: Párrafo [0064]
- Polímero poliolefínico: Párrafos [0057] – [0058]
- Copolímero poliolefínico: Párrafos [0057] – [0058]
- Copolímero de bloque olefínico: Párrafos [0057] – [0058]
- Sustrato: Párrafo [0081]
- Hacer avanzar: Párrafo [0073]
- Primer rodillo de grabado en relieve: Párrafo [0074]
- Segundo rodillo de grabado en relieve: Párrafo [0074]
- Diseño grabado en relieve: Párrafos [0024] y, [0025], figuras 8A – 8B
- Aplicar presión: Párrafos [0088] - [0089]
- Película polimérica termoplástica: Párrafo [0057]

2.2. De acuerdo con lo anterior, es claro que el alcance de la definición de estos términos no es impreciso ni carente de claridad. Se debe tener en cuenta también que restringir la definición de estos conceptos en las reivindicaciones llevaría a una limitación indebida en el alcance de protección de la solicitud. En este orden de ideas, amablemente se solicitamos a su Despacho dar por superada la objeción hacia estas expresiones.

2.3. Teniendo en cuenta que las expresiones “por lo menos”, “mayor que”, “aproximadamente”, “o menos”, “menos de” y “de más de” han sido eliminadas del pliego reivindicatorio y reemplazadas por rangos concretos para cada una de las características que describían, amablemente se solicita al señor Examinador dar por superadas estas objeciones.

2.4. Con respecto a los términos “una parte”, “micro grabado” y “primera profundidad”, se debe tener en cuenta que estos términos no tienen otro significado diferente al que se divulga en la descripción de la solicitud, en el campo técnico y en el estado de la técnica. Por consiguiente, la persona normalmente versada en la materia sabría inequívocamente cuál es la definición de estos conceptos, de manera que no resultan imprecisos en el contexto de la invención. Siendo así las cosas, se solicita a su Despacho dar por superada esta objeción.

2.5. Considerando que se ha eliminado la expresión “opcionalmente”, la objeción correspondiente debe verse superada.

2.6. Con respecto a la objeción realizada a las reivindicaciones de método, se debe tener en cuenta que incluir en estas cláusulas parámetros de operación específicos, limitaría de forma indebida el alcance de protección de la solicitud, toda vez que la persona normalmente versada en la materia es capaz de determinar los parámetros de operación en cada caso particular en el que se reproduzca la invención, a partir de las condiciones ejemplificadas. Se le recuerda al examinador que los ejemplos de la solicitud son meramente ilustrativos y que limitar las reivindicaciones únicamente a los parámetros ejemplificados restringe injustamente el derecho de protección del solicitante. Por consiguiente, esta objeción debe verse superada.

2.7. En cuanto a la reivindicación 15, se debe tener en cuenta que esta cláusula divulga de una forma completamente explícita que los rodillos pueden tener un patrón de micro grabado en relieve y un patrón de grabado en relieve. De manera que es del todo claro en esta reivindicación que los rodillos utilizan ambos patrones en el método reivindicado, sin que esto sea un hecho implícito. Por consiguiente, amablemente se solicita dar por superada esta objeción.

2.8. En cuanto a las objeciones relacionadas con supuestos resultados a alcanzar, se debe tener en cuenta que las expresiones objetadas resultan indispensables para entender y reproducir la invención, teniendo así un carácter funcional. Así pues, estas frases deben ser aceptadas dentro del pliego reivindicatorio, ya que, si se eliminan les restarían claridad a las cláusulas y no permitirían que la invención fuera reproducida.

2.9. Con respecto a las reivindicaciones 8 a 10, se le recuerda amablemente al señor Examinador que, según la GUÍA PARA EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTE DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD de la SIC, *“una reivindicación dependiente es la que*

contiene todas las características de la reivindicación de la cual depende y además: i) hace referencia a ésta; y ii) adiciona una o más características que limitan el objeto a proteger.” En este orden de ideas, las reivindicaciones dependientes adicionan características que limitan el objeto de protección y que no se encuentran en las reivindicaciones independientes. En este orden de ideas, la reivindicación independiente 7 no tendría por qué mencionar los patrones de grabado o micro grabado en relieve. Las reivindicaciones 8 a 10 caracterizan con mayor detalle y de forma más limitada los patrones de grabado y micro grabado de la porción que tiene acabado mate y de la porción que tiene acabado brillante, adicionando así características a la reivindicación 7 que no se encuentran allí divulgadas. Por consiguiente, se solicita a su Despacho dar por superada esta objeción.

2.10. Teniendo en cuenta que a lo largo del pliego reivindicatorio se ha reemplazado el término “gsm” por “g/m²”, se debe dar por superada la objeción.

2.11. En cuanto a los números de referencia, se debe tener en cuenta que la mayoría de los elementos reivindicados son propiedades de la película que no son visibles y que no tienen números de referencia. Por lo anterior, la adición de estos números no asistiría a la persona normalmente versada en la materia en la comprensión de la invención.

De acuerdo con lo anterior, amablemente se solicita a su Despacho reconocer que las reivindicaciones son del todo claras y concisas.

3. ESTADO DE LA TÉCNICA

El Examinador ha determinado como estado de la técnica más cercano a la invención el documento titulado *“Original sheet of embossed release sheet, embossed release sheet, method for manufacturing original sheet of embossed release sheet, method for manufacturing embossed release sheet, apparatus for manufacturing embossed release sheet, synthetic leather, and method for manufacturing synthetic leather”* (US 2009/0117330), identificado de ahora en adelante como D1; el documento titulado *“Ethylene polymer composition for film and film made therefrom”* (CN 1401692), identificado de ahora en adelante como D2; el documento titulado *“Substrate comprising high and low gloss areas with a physical microstructure superimposed thereon”*, identificado de ahora en adelante como D3; y el documento titulado *“Apparatus and a method for a satin-finishing and embossing flat material”*, identificado de ahora en adelante como D4.

4. ARGUMENTOS A FAVOR DEL NIVEL INVENTIVO DE LA SOLICITUD

4.1. Teniendo en cuenta que ahora todas las reivindicaciones tienen como característica técnica o como parámetro que la película polimérica termoplástica grabada en relieve tiene una resistencia al impacto de 15 g a 40 g, y que esta característica no se encuentra anticipada

por ninguno de los documentos reportados por el Examinador, se debe reconocer que las reivindicaciones 1 a 15 cumplen con el requisito de nivel inventivo, toda vez que ninguno de los documentos D1 a D4 citados por el Examinador, ni su combinación, enseña o sugiere este rango de resistencia a impacto.

5. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que se ha dado respuesta a todas las observaciones realizadas por su Despacho, demostrando que el nuevo pliego reivindicatorio es claro y cumple con los requisitos de patentabilidad, amablemente se solicita proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

6. ANEXOS

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 15 reivindicaciones.

7. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la secretaría de su Despacho; en mis oficinas de abogado ubicadas en la Calle 67 No. 7 – 35, oficina 1204, teléfono 3192900, fax 3210295, Bogotá D.C., Colombia, o; al correo electrónico patentes@gomezpinzon.com.

Atentamente,

MAURICIO JARAMILLO C.

C.C. 80.421.942 de Bogotá

T.P. 74.555 del C.S.J.

GEC